



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 046

28 DE MAYO DE 2003

Por el cual se autoriza la afiliación de Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (FODESEP)

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutaria.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la Autonomía Universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativos, académicos, docentes, científicos y culturales.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, con código ICFES No. 1210 y código ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 321013, posee transferencias exclusivas para la institución, los cuales se encuentran establecidos en el Presupuesto General de la Nación, y son ejecutados conjuntamente con las rentas propias a través del presupuesto que aprueba para cada vigencia el Honorable Consejo Superior, independiente del presupuesto de la Sede Central.

Que, el Comité Administrativo según Acta No. 04 del 29 de abril de 2003, aprobó la afiliación de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (**FODESEP**)

Que, el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (**FODESEP**), es una entidad de economía mixta, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de interés social, organizada bajo los principios de la economía solidaria, creada por la Ley 30 de 1992 y reglamentada por el Decreto 2905 de 1994, que se regirá por las citadas disposiciones legales, las demás normas legales aplicables del derecho colombiano y los estatutos.

Que, en reunión del Consejo Superior Universitario, según consta en el Acta No.006 del 28 de mayo de 2003, Aprobó la solicitud de afiliación del Director de la Seccional, Magister Edgar Sánchez Ortiz, de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña al Fondo de Desarrollo a la Educación Superior (**FODESEP**).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la afiliación de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (**FODESEP**).

PARAGRAFO: Delegar al Director de la Seccional, en su condición de representante legal, para que realice las gestiones pertinentes a fin de que la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, sea afiliada a dicho fondo.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLAESE



JORGE FERNANDO SILVA COMENARES
Presidente(E)